

**ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO), EL DÍA 21 DE
NOVIEMBRE DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:

PARTIDO POPULAR
D. Sergio Moreno Gómez
D. Álvaro Valero Rey de Viñas
D^a. Gema Ángel Gutiérrez
D. Carlos Redondo Aguirre
D^a. Juana Valero Díaz
D. Martín Lázaro García de Fernando

PSOE

Dña. Elena Martín Bravo
D. Julián Rafael Colado Ramírez
Dña. Cristina Núñez Villarrubia
D. Raúl García Aparicio
Dña. Eva Martín Torres

AQUÍ AHORA MORA

D. Pablo Román Vegue Sanchez

SECRETARIA GRAL

Dña. Jacinta Monroy Torrico

INTERVENTORA

Dña. Ana María García-Cuevas Pareja

En la **villa de Mora (Toledo)**, siendo el día **21 de Noviembre de 2023**, a las **08:30 horas**, se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de D. Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Dña. Jacinta Monroy Torrico, Secretaria de la Corporación.

A continuación, se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Interviene el presidente D. Emilio Bravo, Buenos días vamos a dar comienzo al Pleno Extraordinario que hay convocado para hoy, quiero decir que no hay actas porque al ser un Pleno Extraordinario, se aprueban las actas en los plenos ordinarios como sabéis.

Pasamos al primer punto del orden del día, aprobación si procede de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de conciliación entre la vida familiar y laboral.

Para ello paso la palabra a la Sra. Secretaria

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/11/2023

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
Secretaria
22/11/2023



CONSIDERANDO que por Providencia de Tenencia de Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para proceder a la modificación de las siguiente Ordenanza por los motivos que se indican:

- **Ordenanza reguladora de la Tasa de por la Prestación del servicio de conciliación entre la vida familiar y laboral.**

VISTO el Informe emitido por la Tesorería Municipal, el informe emitido por la Secretaría Municipal y el Informe emitido por la Intervención Municipal que constan en el expediente.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza que se indica a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

- 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización del servicio municipal de conciliación entre la vida familiar y laboral "Servicio Concilia" prestado en los colegios y otros edificios públicos municipales, fuera del horario lectivo obligatorio.
- 2.- El servicio prestado que constituye el hecho imponible objeto de la tasa comprende:

2.1.- Concilia en Mora

2.1.a. Este servicio se presta durante la época escolar, desde la última semana de septiembre hasta la finalización del curso escolar en el mes de junio, en cada uno de los colegios de infantil y primaria de la localidad. Podrán hacer uso del servicio las y los menores de entre 3 y 12 años.

2.1.b.- En caso de que haya un número suficientes de menores participantes, el servicio se prestará:

- Durante el mes de septiembre y junio: de 8:00 a 9:00 de la mañana y de 15:00 a 16:00 horas.
- De octubre a mayo: de 8:00 a 9:00 de la mañana y de 16:00 a 18:00 horas.

2.2.- Concilia en vacaciones

2.2.a.- Este servicio se presta durante los días no lectivos y vacaciones escolares (Navidad, semana blanca y Semana Santa), en las instalaciones de la ludoteca y otras instalaciones municipales (polideportivo, biblioteca, casa de la cultura). Podrán hacer uso del servicio las y los menores de entre 3 y 16 años.

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2.b.- En caso de que haya un número suficiente de menores participantes, el servicio se prestará en horario de 8 a 14:00 horas.

2.3.- Concilia los sábados

2.3.a.- Este servicio se presta durante la época escolar, entre octubre y junio, en las instalaciones de la ludoteca y otras instalaciones municipales (polideportivo, biblioteca, casa de la cultura). Podrán hacer uso del servicio las y los menores de entre 3 y 16 años.

2.3.b.- En caso de que haya un número suficiente de menores participantes, el servicio se prestará en horario de 9 a 14:00 horas.

2.4.- Ludoteca de verano

2.4.a.- Este servicio se presta durante la época de vacaciones de verano, entre la última semana de junio y la última semana de agosto pudiéndose ampliar a los primeros días de septiembre. Se llevará a cabo en las instalaciones de la ludoteca, edificios de los colegios públicos y otras instalaciones municipales. Podrán hacer uso del servicio las y los menores de entre 3 y 8 años.

2.4.b.- En caso de que haya un número suficiente de menores participantes, el servicio se prestará en horario de 8 a 14:00 horas.

2.5.- Concilia juvenil en verano

2.5.a.- Este servicio se presta durante la época de vacaciones de verano, entre la última semana de junio y la última semana de agosto pudiéndose ampliar a los primeros días de septiembre. Se llevará a cabo en los edificios de los colegios públicos y otras instalaciones municipales. Podrán hacer uso del servicio las y los menores de entre 9 y 16 años.

2.5.b.- En caso de que haya un número suficiente de menores participantes, el servicio se prestará en horario de 8 a 14:010 horas.

2.6.- Guardería de agosto

2.6.a.- Este servicio se presta durante el mes de agosto en el edificio de la Escuela Infantil Municipal. Podrán hacer uso del servicio las y los menores de entre 0 y 3 años.

2.6.b.- En caso de que haya un número suficiente de menores participantes, el servicio se prestará en horario de 8 a 14 horas.

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

Se fija una cuota tributaria:

HECHO IMPONIBLE	MENSUAL	QUINCENAL	SEMANAL	DIARIA
Concilia en Mora	30 €			3 €



Concilia en vacaciones					3 €
Concilia los sábados					
Ludoteca de verano				10	
Concilia juvenil en verano				10	
Guardería de agosto		60	30		

Interviene la Secretaria del ayuntamiento Dña. Jacinta Monroy Torrico

El hecho imponible de la presente tasa es la conciliación entre la vida familiar y laboral en el servicio Concilia, prestado en los colegios y otros edificios públicos municipales fuera de los horarios lectivos, y el servicio prestado constituye el hecho imponible el objeto de la tasa comprende: Concilia en Mora, este servicio se da durante la época escolar desde la última semana de septiembre hasta la finalización del curso escolar en el mes de junio en cada uno de los colegios de infantil y primaria y podrán tener acceso a ello los menores de tres a doce años, en el caso de que no haya un número suficiente de menores participantes este servicio se prestará durante el mes, si hay un mínimo de alumnos durante el mes de septiembre a junio de 8 a 9 de la mañana y de 3 a 4 horas.(1:45)de octubre a mayo de 08:00 a 09:00 de la mañana y de 04:00 a 06:00 de la tarde.

Luego está el Concilia de vacaciones, el Concilia de los sábados, la Ludoteca de verano y el Concilia juvenil en verano y la guardería de agosto. Y la cuota tributaria se fija a cambio de una cuota mensual de 30 euros, la diaria 3, en vacaciones 3 la diarias, el Concilia de los sábados 3 euros diarios, la ludoteca de verano 10 euros semanales, el Concilia Juvenil de verano 10 euros semanales y la guardería de agosto 60 euros mensuales y 30 euros quincenal.

Se aprobó por mayoría absoluta en la Comisión oportuna.

Interviene el presidente del Pleno D. Emilio Bravo Peña

Muy bien, muchas gracias tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez.

Buenos días, muchas gracias Sr. Bravo, la modificación que se propone como bien ha leído la señora secretaria no supone ningún cambio sustancial, más allá de cómo se nos indicó en la comisión informativa de adaptar a la legalidad y a los servicios que actualmente se prestan, por ello voy a votar a favor.

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023
 Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 Secretaria
 22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña.

Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

Interviene la portavoz del grupo socialista Dña. Elena Martín Bravo.

Muchas gracias y muy buenos días a todos y a todas, bueno pues traemos al pleno la modificación de la ordenanza reguladora para la prestación del servicio de conciliación laboral y familiar de nuestra localidad, pero me gustaría hacer varias objeciones al respecto, el servicio Concilia de Mora se origina con la intención de facilitar a las familias la ardua tarea de poder conciliar su vida laboral, personal y familiar con los más pequeños de la casa, en esta tarea existe el firme compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, a través del Instituto de la Mujer, los cuales ponen en marcha el ya conocido por todos *Plan Corresponsables*. Plan que dota de liquidez a los ayuntamientos mediante subvenciones anuales, como se ha venido produciendo, como en el caso de nuestro pueblo y donde por ejemplo en 2021 recibimos 58.000 euros, en 2022 60.000 y este año la cantidad de 46.000 euros.

Pero quiero hacer hincapié en varias cuestiones, a pesar de que hoy traigamos a pleno la aprobación de las tasas y según que nos informaron en la comisión, es un mero trámite de actualización y simplificación de cuotas, nos gustaría que este servicio se prestase de forma gratuito a las familias, como hemos venido reiterando en varias ocasiones, porque nos consta que muchas de ellas pasan realmente apuros para poder conciliar su vida familiar con el ámbito laboral, además debemos tener en cuenta que nos llegan cuantías considerables desde el Instituto de la Mujer para que se estudiase la opción de poder prestar este servicio gratuito a las familias morachas, pero obviamente es una decisión del equipo de gobierno.

Además, queremos dejar constancia de que, en la anterior convocatoria del *Plan Corresponsables*, perdimos unos 5.000 euros, que entendemos que este Ayuntamiento no pudo gastar y por consecuencia justificar. Pero que han sido 5000 euros que han perdido las familias morachas.

Muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña.

Muchísimas gracias, paso la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas.

Buenos días, muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, pues como hablamos en la comisión informativa de este asunto, lo que me gustaría aclarar, es que las modificaciones que se proponen hoy en el Pleno, suponen una adaptación principalmente para la adaptación en el rango de edad por las necesidades observadas en el servicio en este año/año y medio de funcionamiento. Se amplía el rango de edad hasta los 16 años en los servicios de Concilia Vacaciones, Concilia los Sábados y Concilia Juvenil en Verano, que anteriormente estaba puesto el

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/11/2023

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
Secretaría
22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



límite en los 13 años. Se amplía hasta los 16 porque se ha visto conveniente y estaba siendo demandado por los jóvenes.

También se elimina la necesidad de empadronamiento y se simplifican las cuotas para poder ofrecer una mejor información a los usuarios y simplificando la aplicación de las mismas a los trabajadores municipales que gestionan el servicio.

Bueno, efectivamente después de la cuña publicitaria de la Junta que la portavoz del PSOE ha introducido hoy, decir que a todos nos gustaría que fuese gratuito.

Tenemos dos opciones, hacer el servicio gratuito ajustándolo solo y exclusivamente a los talleres y las actividades para las que de de sí el dinero que aporta la junta o, como es el caso, ampliar esas actividades al verano, a los sábados, a las vacaciones y a un montón de talleres que hacemos y cobrar una pequeña cuota.

De todos modos, para tranquilidad de todos los miembros de esta corporación, decirles que ningún niño que necesite conciliación, bueno ninguna familia, mejor dicho, que necesite conciliación familiar, se va a quedar sin recibirla por 3 euros o 10 euros a la semana.

Lógicamente los Servicios Sociales Municipales están para prestar este servicio y con su informe, entiendo que no habrá problema en que esta familias reciban este servicio de forma gratuita como reciben otros servicios como por ejemplo el deporte y las escuelas deportivas, donde los niños que más lo necesitan lo reciben gratuitamente para que no se sientan marginados ni excluidos del entorno en el que interactúan.

Nada más, muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchísimas gracias, ¿vais a hacer otra intervención? Bueno, pues pasamos a votar: ¿votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones? Pues queda aprobado por 8 votos a favor y 5 abstenciones.

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CINCO abstenciones del GMP SOE y UNO del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la aprobación, si procede, del régimen de dedicación de la Alcaldía-Presidencia de la corporación.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN
Nº EXP.: 1601/2023**

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023
 Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 Secretaria
 22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Conforme al acuerdo Plenario de fecha 19/07/2023, por el que se aprobó el régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía Presidencia, estableciendo la retribución por dicho régimen de dedicación.

Vista la comunicación recibida de la Mancomunidad del Rio Algodor, por la que se aprobó la dedicación parcial en un 24,10% de D. Emilio Bravo Peña, como presidente de la misma,

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la dedicación de Alcalde pasando de la dedicación exclusiva que ocupa actualmente, reduciéndose en un 24,10%, que quedaría:

-**Alcalde**, ocupada por D. Emilio Bravo Peña, nombrado por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2023, y estableciéndose por acuerdo Plenario de 19/07/2023, unas retribuciones brutas de 50.000,00 euros/año, modificando la dedicación exclusiva reduciendo tanto la dedicación en un 24,10% como las retribuciones brutas, en dicho porcentaje.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la dedicación de Alcalde :

-**Alcalde**, ocupada por D. Emilio Bravo Peña, nombrado por Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2023, y estableciéndose por acuerdo Plenario de 19/07/2023, unas retribuciones brutas de 50.000,00 euros/año, modificando la dedicación exclusiva reduciendo tanto la dedicación en un 24,10% como las retribuciones brutas, en dicho porcentaje.

Dicho régimen de retribuciones será distribuido en catorce pagas anuales, estando sujetas al régimen legalmente previsto de I.R.P.F. y de cotización al régimen de la Seguridad Social y tendrán vigencia hasta el final de la legislatura, con una actualización anual, en cada ejercicio, equivalente a la que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para la función pública.

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CINCO abstenciones del GMPSOE y UNO en contra del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

Interviene la Secretaria del ayuntamiento Dña. Jacinta Monroy Torrico. Se eleva a Pleno la siguiente propuesta que es la modificación de la dedicación del Alcalde, pasando de su dedicación exclusiva a reducirse en un 24,10% y que dicho régimen de

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 22/11/2023
 Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 22/11/2023
 Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



retribución será distribuido en 14 pasas estando sujetas al I.R.P.F. y a la seguridad social y así se aprobó la propuesta el pasado 16 de noviembre.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muchísimas gracias, paso la palabra al portavoz de Aquí Ahora.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez. Muchas gracias Sr. Bravo, intervengo solamente para aclarar a los morachos, el dinero que se van a tener que seguir gastando en el sueldo del Sr. Bravo.

Intervengo que para que todos los morachos sepan lo que nos va a costar; nos va a costar; “nos va a costar la nada desdeñable cifra de 50.500 euros al año, o lo que es lo mismo más de 200.000 euros en esta legislatura”.

Mire Sr. Bravo, usted en esta propuesta que trae a pleno, ha hecho un juego de porcentajes para intentar engañar o confundir a la gente de Mora, un juego de porcentajes, que entre lo que se libera en la Mancomunidad y lo que sigue liberado en nuestro Ayuntamiento, pero la realidad es que usted deja de cobrar 12.000 euros del ayuntamiento para cobrar 22.000 en la Mancomunidad y se lo digo con todo el respeto del mundo. Mire Sr. Bravo, usted lo que podría haber hecho es haberse bajado el sueldo que va a ganar en la Mancomunidad y con ello por ejemplo pagar a esos proveedores que por ejemplo les debe alguna factura.

Por ultimo tengo que indicar, que en el expediente, no he visto ningún informe de Secretaría en relación con la propuesta que hoy se trae a pleno; si que es cierto que en el expediente de secretaria consta un informe inicial del momento en que se organizó la corporación y se establecieron cada una de las asignaciones, pero no hemos visto o ni he podido ver en el expediente ningún informe en relación con esta propuesta y por lo tanto perdonen que les diga que no he podido comprobar, que lo que hoy se trae a pleno cumpla con la legalidad, es decir, no he podido comprobar que en el expediente se a cumplido con el asesoramiento legal preceptivo. Por ello y por todo lo que he expuesto mi voto va a ser en contra de este punto del orden del día.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchísimas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

Interviene la portavoz del grupo socialista Dña. Elena Martín Bravo. Muchas gracias, pues la modificación de la dedicación de este punto es algo que se debe traer a pleno, por la consecuencia del nombramiento de nuestro alcalde Emilio Bravo como presidente de la Mancomunidad del río Algodor, al que le deseo muchos aciertos en la toma de decisiones de esta nueva encomienda.

Como sabemos no es compatible la dedicación y el salario que actualmente percibe como alcalde con una liberación y un horario al 100% y 50.000 euros anuales de retribuciones económicas, con la de presidir la Mancomunidad, cuando esta tiene una dedicación al 24,10% cobrando 1.600 euros mensuales en 14 pagas al año.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/11/2023

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
Secretaría
22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por lo que ahora venimos a aprobar una reducción de dedicación como alcalde de este municipio, resultando un 75,90% la dedicación que usted tendrá en este ayuntamiento como alcalde del Consistorio, según esos datos, la dedicación a este Ayuntamiento y a nuestro pueblo se verá disminuida y esperamos que no repercuta en la atención a la ciudadanía.

Respecto al tema económico nos alegramos de que suponga una reducción del gasto económico para nuestro pueblo y por consecuencia para las arcas municipales, pero no debemos olvidar y debemos tener presente, que este movimiento hará que usted ingrese más por las dos dedicaciones que los 50.000 euros que cobraba antes como alcalde.

Muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Gracias Sr. Alcalde. Bien, como todo el mundo sabe, tanto los morachos como los miembros de esta corporación municipal, nuestro alcalde no ha cobrado del ayuntamiento en las tres legislaturas anteriores. Un hecho que ha permitido ahorrar a los morachos cientos de miles de euros en estos 12 años anteriores, en ellos, nuestro alcalde no ha percibido salario de las arcas municipales hasta la actual legislatura. Efectivamente se aprobó en el pleno de organización celebrado el 19 de Julio la dedicación del Alcalde que, desde hoy, se minorará porque como todos saben y hemos dicho en este pleno, fue nombrado o fue elegido, mejor dicho, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Rio Algodor por unanimidad de los 45 representantes que compones esta Mancomunidad.

Esta dedicación que como hemos hablado es de un 24,10 por ciento, se reducirá en la liberación de nuestro ayuntamiento y supondrá un ahorro mensual, perdón anual de 12.050 euros, lo que supondrá casi 50.000 euros en el total de la legislatura.

Si son compatibles ambos cargos, obviamente nadie puede estar liberado un 124 por ciento en dos administraciones públicas, pero si son compatibles ambos puestos, de hecho la compatibilidad se demuestra en que se está ejerciendo los dos cargos, lógicamente adaptando la liberación al 100 por cien de la disponibilidad y de la jornada laboral. En cuanto a si esta disminución en la retribución de nuestro alcalde, por del desempeño de su cargo como Presidente de la Mancomunidad, va a representar algún perjuicio en cuanto a la atención de nuestros vecinos, puedo tranquilizarles al respecto, ya que todo el mundo lo sabe, desde hace 12 años nuestro que alcalde ha compaginado sus responsabilidades como alcalde de Mora con otros cargos en otras administraciones y, nunca se ha visto mermada la atención ni el trabajo que desarrolla como alcalde en beneficio de los morachos y de nuestro ayuntamiento. En este sentido quiero tranquilizarles y destacar positivamente este ahorro de casi 50.000 euros que a lo largo de la legislatura va a representar este hecho. Muchas gracias.

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchas gracias.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez. Muy brevemente, solamente para aclarar que el Sr. Portavoz del equipo de gobierno ha dicho, que el Sr. Alcalde no ha cobrado ni un euro de las arcas municipales lo cual es manifiestamente incorrecto, el alcalde ha cobrado durante todos estos años lo que le ha correspondido, pues a cobrado asistencias a pleno, como estamos cobrando hoy todos los que estamos aquí, asistencias a juntas de gobierno, ósea, que si ha cobrado y si no ha cobrado ha sido porque en otras ocasiones tenía dedicación exclusiva en otras administraciones.

Nada más, terminar remarcando lo que he dicho al principio de mi intervención, que la realidad es que nuestro alcalde, además de llevar viviendo veinte años a consta de los hombres y mujeres de Mora, se va a ganar 22.000 euros a la Mancomunidad para dejar de ganar en nuestro ayuntamiento 12.000, las cuentas son claras Sr. Bravo, usted se va a ganar a la mancomunidad más dinero que deja de percibir en nuestro ayuntamiento, por lo tanto su salario se incrementa en más de 10.000 euros todos los meses.

Como he dicho mi voto va a ser en contra.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchas gracias, tiene la palabra la portavoz... -no vas a intervenir ¿no?, ¿vas a intervenir) -No (Elena Martín Bravo) Bueno, pasamos a la votación: ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones? Pues queda aprobado por siete votos a favor, una abstención y cinco votos en contra. Perdón, cinco abstenciones y un voto en contra.

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CINCO abstenciones del GMP SOE y UNO en contra del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

4.-APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, EJERCICIO ECONOMICO 2023

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

VISTO el expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2023 que incluye las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla Presupuestaria del Personal.

VISTO el Informe de Intervención en el que se indica los límites que fijados en la legislación reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y en materia del principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023

Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 Secretaria
 22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VISTO el expediente 2448/2023 relativo a la Modificación de la Plantilla de Personal de Cuadro de Puestos de Trabajo del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, al objeto de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual, la misma afecta a los créditos consignados que se encuentran incluidos en el Capítulo Primero de Personal del Presupuesto para el ejercicio 2023 que se detalla en el Anexo, así como los Informes emitidos por la Unidad de Personal, y la Secretaría e Intervención municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mora y del Patronato Deportivo Municipal, para el ejercicio 2023, con la redacción que a continuación se transcribe de forma literal como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO. - Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan al Presupuesto.

TERCERO. - Aprobar el cuadro de puestos de trabajo de la Corporación para el ejercicio del 2023, todo ello con respeto a las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de retribuciones de personal y conforme con el acuerdo marco del personal funcionario y convenio colectivo de personal laboral, que se adjunta como anexo a este acuerdo.

CUARTO. - Aprobar el Anexo de Inversiones que se adjunta al Presupuesto.

QUINTO. - Exponer al público el Presupuesto General, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP de Toledo. Durante este plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior si, durante el periodo indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el BOP.

SEXTO. - Una vez aprobado definitivamente, se envíe copia del presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, a través de los medios telemáticos habilitados a tal efecto.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2023

Acta Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 2023

Página 11 de 47

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL			2023
912	100000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	97.393,28
912	100001	Otras remuneraciones órganos de gobierno	19.750,00
920	12000	Sueldos del grupo A1	61.582,60
920	12001	Sueldos del grupo A2	15.902,50
132	12003	Sueldos del grupo C1	122.176,18
171	12004	Sueldos del grupo C2	20.253,30
920	12004	Sueldos del grupo C2	48.145,81
132	12006	Trienios funcionarios	25.056,28
171	12006	Trienios funcionarios	6.991,68
920	12006	Trienios funcionarios	13.229,66
132	1210000	Complemento de destino	89.030,60
171	1210000	Complemento de destino	12.111,12
920	1210000	Complemento de destino	79.553,61
132	1210100	Complemento específico	95.819,94
171	1210100	Complemento específico	13.004,04
920	1210100	Complemento específico	76.935,16
132	1210300	Otros complementos	30.790,80
164	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	9.652,21
171	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	20.716,43
3321	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	24.584,66
334	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	15.095,53
450	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.877,39
920	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	60.041,84
925	1300000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	59.641,70
164	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.442,38
171	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	20.248,06
3321	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	30.510,62
334	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	13.305,32

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 22/11/2023
 Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 22/11/2023
 Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



450	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	18.322,40
920	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	56.851,78
925	1300200	Otras remuneraciones personal laboral fijo	59.713,92
163	13100	Retribuciones laboral temporal	117.657,07
450	13100	Retribuciones laboral temporal	338.477,96
920	13100	Retribuciones laboral temporal	330.264,40
241	1430000	Plan de Restauración Municipios 2022	-
312	1430001	Otro Personal: Servicios Sociales Básicos	504.374,59
323	1430002	Otro Personal: CAI	410.441,98
326	1430003	Otro Personal: Educación	81.778,96
334	1430004	Otro Personal: Coworking	21.563,63
340	1430005	Otro Personal: Servicios Deportivos	84.225,20
432	1430006	Otro Personal: Oficina de Turismo	20.116,56
241	1430100	Planes Empleo Estatales	86.940,00
241	14302	Plan de Empleo JCCM	615.000,00
132	15000	Productividad funcionarios	23.054,88
171	15000	Productividad funcionarios	3.968,16
920	15000	Productividad funcionarios	21.823,04
164	15001	Productividad laboral fijo	1.681,26
171	15001	Productividad laboral fijo	5.342,82
3321	15001	Productividad laboral fijo	3.237,22
334	15001	Productividad laboral fijo	2.158,24
450	15001	Productividad laboral fijo	2.194,36
920	15001	Productividad laboral fijo	10.992,24
925	15001	Productividad laboral fijo	6.148,94
132	15100	Gratificaciones funcionarios	130.975,80
920	15100	Gratificaciones funcionarios	7.000,00
920	15101	Gratificaciones laboral temporal	12.000,00

Acta Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 2023

Página 13 de 47

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretaría
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



132	1600000	Seguridad Social funcionarios	181.898,69
171	1600000	Seguridad Social funcionarios	15.191,74
920	1600000	Seguridad Social funcionarios	97.251,71
164	1600001	Seguridad Social Laboral fijo	9.191,84
171	1600001	Seguridad Social laboral fijo	16.462,25
3321	1600001	Seguridad Social laboral fijo	18.637,23
334	1600001	Seguridad Social laboral fijo	9.748,35
450	1600001	Seguridad Social laboral fijo	12.018,23
920	1600001	Seguridad Social laboral fijo	40.923,48
925	1600001	Seguridad Social laboral fijo	41.165,48
163	1600002	Seguridad Social Laboral Temporal	42.356,54
241	1600002	Seguridad Social Planes De Empleo	251.098,02
312	1600002	Seguridad Social laboral temporal	171.487,36
323	1600002	Seguridad Social laboral temporal	133.393,64
326	1600002	Seguridad Social laboral temporal	26.227,91
334	1600002	Seguridad Social laboral temporal	7.150,50
340	1600002	Seguridad Social laboral temporal	27.133,62
432	1600002	Seguridad Social laboral temporal	6.487,59
450	1600002	Seguridad Social laboral temporal	122.867,50
912	1600002	Seguridad Social órganos gobierno	32.042,39
920	1600002	Seguridad Social laboral temporal	116.359,35
221	16204	Acción social funcionarios y p. laboral	15.613,00
TOTAL CAP.1			5.477.854,53

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS			2023
920	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	600,00
130	20400	Arrendamientos de material de transporte	31.089,49
459	2100000	Infraestructuras y bienes naturales	80.000,00
459	210000010	Infraestructuras P-Life	

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023
 Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 Secretaria
 22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



454	2100001	Infraestr. Caminos vecinales	70.000,00
171	2100002	Infraestr. Parques y jardines	10.000,00
459	21200	Edificios y otras construcciones	40.000,00
920	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	32.500,00
130	21400	Elementos de transportes	150,00
920	21400	Elementos de transportes	8.000,00
920	21500	Mobiliario	3.500,00
920	21600	Equipos para procesos de información	28.000,00
920	21900	Otro inmovilizado material	500,00
920	22000	Material de oficina no inventariable	4.500,00
3321	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00
920	22002	Material informático no inventariable	3.100,00
165	2210000	Energía eléctrica: gestión integral	259.372,20
920	2210001	Energía eléctrica: edificios municipales y otros	157.000,00
920	22102	Gas	60.000,00
130	22103	Combustibles y carburantes	1.500,00
920	22103	Combustibles y carburantes	25.000,00
920	22104	Vestuario	15.000,00
920	22105	Productos alimenticios	100,00
920	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	400,00
920	22110	Productos de limpieza y aseo	12.000,00
920	22112	Suministros de material electrónico y de telecomunicaciones	2.000,00
920	22113	Manutención de animales	1.000,00
920	22199	Otros suministros	2.500,00
459	22199	Otros Suministros P.Life	
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	11.500,00
920	22201	Postales	10.000,00
920	22300	Gastos de transportes	45,00
920	22400	Primas de seguros	

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretaría
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



			30.000,00
161	22500	Tributos estatales	29.383,00
920	22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	300,00
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda	15.000,00
920	22602	Publicidad y Propaganda P.Life	
920	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	32.989,53
920	22606	Reuniones, conferencias y cursos	40,00
334	2260900	Actividades culturales y deportivas	120.000,00
432	2260901	Gastos oficina de Turismo	12.700,00
920	2269900	Otros gastos diversos	18.000,00
920	2269900	Otros gastos diversos P.Life	
323	2269901	Gastos programa CAI	3.500,00
231	2269902	Gastos programa SED y C. Día	3.000,00
231	2269903	Gastos programa Centro de la Mujer	15.000,00
231	2269904	Otros gastos servicios sociales	4.500,00
323	2269905	Servicio comedor CAI	12.500,00
334	2269906	Instrumentos Banda de Música	800,00
338	2269907	Festejos populares	390.000,00
330	2269908	Actividades juventud, ocio y tiempo libre	6.500,00
1621	22700	Limpieza y Aseo	150,00
410	22701	Seguridad	26.862,00
920	22705	Procesos electorales	100,00
150	22706	Estudios y trabajos técnicos	12.488,00
934	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	142.000,00
920	2279900	Otros trabajos realiz por emps. y profesionales	121.500,00
231	2279901	Servicio Comedor Centro de Día	8.000,00
326	2279902	Servicios Complementarios Educación	25.280,00

Acta Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 2023

Página 16 de 47

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretaría
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



342	2279903	Servicios Complementarios Pabellón	13.915,00
920	2279904	Servicios de Prevención de Riesgos Laborales	9.000,00
334	2279905	Otros trabajos realiz por emps. y profesionales (Educación)	31.800,00
920	23020	Dietas del personal	900,00
920	23120	Locomoción del personal	4.000,00
1621	2500000	C. SS.PP Medioambientales: recogida de residuos	508.209,00
493	25002	Trabajos otras AA.PP: OMIC	12.900,00
TOTAL CAP.2			2.489.873,22

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS			2023
011	31000	Intereses de operaciones de tesorería	5.200,00
011	31011	Intereses de deudas l/p CCM 007148	172,00
011	31018	Intereses de deudas l/p Caja Rural 21250	5.582,13
011	31019	Intereses de deudas l/p	60.100,57
934	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.500,00
934	35900	Otros gastos financieros	4.500,00
TOTAL CAP.3			77.054,70

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2023
340	41000	A Patronato Deportivo Municipal	500,00
920	46600	A otras Entidades que agrupen municipios	34.944,00
341	47902	Subvención Mora Club de Fútbol	56.000,00
341	47903	Subvención Fútbol Sala	17.000,00
341	47904	Promoción y Fomento Deporte Monitmora	40.000,00
341	47905	Promoción y Fomento Deporte	94.500,00
341	48000	A Familias e instituciones sin fines de lucro	96.960,00
334	47904	Subvención Banda de Música	61.455,00
334	47905	Otras Subvenciones Corrientes	42.050,00
231	48000	A Familias e instituciones sin fines de lucro	17.000,00
231	49000	Al exterior 0,7%	1.800,00
TOTAL CAP.4			462.209,00

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA	2023
------------------------------------------	-------------

Acta Ayuntamiento Pleno de 21 de noviembre de 2023

Página 17 de 47

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretaria
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



929	500	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	3.500,00
TOTAL CAP.5			3.500,00

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			2023
1532	61901	Planes Provinciales 2022-2023	264.426,63
1532	61902	Inversión Reposición Infraestructura General	326.394,53
1532	61903	Inversión Reposición Infraestructura General	3.042,96
1532	61904	Inversión Reposición Infraestructura General	14.762,06
459	61900	Inversión Reposición Infraestructura General	
459	61901	Inversión Reposición Infraestructura General	7.662,93
459	61902	Inversión Reposición Infraestructura General	21.374,65
459	60900	Inversión Reposición Infraestructura General	7.253,95
171	60900	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructura General	
342	63200	Edificios y Otras Construcciones	
920	62301	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.500,00
920	62601	Equipos para Procesos de Información	7.000,00
TOTAL CAP.6			661.417,71

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS			2023
01			
1	91310	Amort. Ptamo l/p GLOBAL 3855	69.895,60
01			
1	91311	Amort. Ptamo l/p CCM 00007148	16.666,55
01			
1	91318	Amort. Ptamo l/p C.RURAL 1250	26.305,69
TOTAL CAP.9			112.867,84
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			9.284.777,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS			2023
11200	IBI de naturaleza rústica		70.000,00
11300	IBI de naturaleza urbana		2.519.000,00
11400	IBI de características especiales		28.255,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		645.000,00
11600	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos		110.000,00
13000	Impuesto sobre las Actividades Económicas		68.000,00
TOTAL CAP.1			3.440.255,00

CAP II. IMPUESTOS INDIRECTOS			2023
29000	Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras		260.000,00
29100	Impuesto sobre gastos suntuarios		4.000,00
TOTAL CAP. 2			264.000,00



CAP III. TASAS Pº PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		2023
30200	Tasas servicio de recogida de basura	65.000,00
30900	Tasas servicio de cementerio	78.000,00
31100	Cuotas Centro de Día y S.E.D.	48.000,00
31101	Cuotas SAD	25.000,00
31200	Tasas Servicio CAI	160.000,00
31201	Tasas Servicio Escuela de Música	60.000,00
31202	Tasas apoyo horario escolar y escuela de verano	21.859,00
31203	Servicios educativos varios	6.500,00
31300	Tasas servicios deportivos	90.000,00
32100	Licencias urbanísticas	26.500,00
32200	Cédulas de habitabilidad y licencias primera ocupación	10.000,00
32300	Tasas otros servicios urbanísticos	7.500,00
32500	Tasas por expedición de documentos	10.500,00
33100	Tasas vados	15.000,00
33200	Tasas empresas explotadoras de servicios de suministros	198.000,00
33500	Tasas ocupación vía pública con terrazas	26.000,00
33400	Tasas por aperturas de Calas y Zanjas	19.500,00
33800	Tasas compensación Telefónica España SA	33.000,00
33900	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	76.500,00
34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	25.500,00
34900	Otros precios públicos	8.969,24
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	27.000,00
39190	Otras multas y sanciones	5.500,00
39211	Recargo de apremio	5.000,00
39300	Intereses de demora	30.000,00
39700	Canon por Aprovechamientos Urbanísticos	34.000,00
39900	Otros ingresos diversos	47.000,00
TOTAL CAP.3		1.159.828,24

CAP IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2023
42000	Participación en los Tributos del Estado	2.311.980,00
42020	Compensación por beneficios fiscales	110.000,00
42090	Otras transferencias corrientes de la AGE	15.000,00
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	120.238,02
4500200	Transf. Corrientes Convenios: SAD	88.297,00
4500201	Transf. Corrientes Convenios: Plan Concertado	60.010,74
4500202	Transf. Corrientes Convenios: Centro de la Mujer	96.740,00
4500203	Transf. Corrientes Convenios: Centro de Día y SED	90.700,00
4503000	Transf. Corrientes Convenios: Convenio CAI	34.000,00
45050	Transferencias Corrientes de la CCAA. Plan de Empleo	615.000,00
45080	Otras subvenciones corrientes de la A.G.C.A.	75.000,00
46102	Otras transferencias Diputación	325.000,00
46700	De Consorcios	3.000,00

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretaría
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



47000	Transferencias corrientes de empresas privadas	15.000,00
TOTAL CAP.4		3.959.965,76

CAP V. INGRESOS PATRIMONIALES		2023
52000	Intereses de depósitos	500,00
55000	Concesiones administrativas	25.000,00
TOTAL CAP.5		25.500,00

CAP VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2023
76100	De diputaciones, Consejos o Cabildos	435.228,00
TOTAL CAP.7		435.228,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.284.777,00

PRESUPUESTO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PDM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO			
PRG	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	2023
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	0,00
341	2260900	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: MONITORES Y PERSONAL	0,00
341	2260901	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: EQUIPOS JUVENILES	0,00
341	2260902	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: EVENTOS DEPORTIVOS	0,00
341	2260903	ACT. CULT Y DEPORTIVAS: EQUIPACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO	0,000
341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: TRANSPORTE, ETC.	0,00
TOTAL CAP. 2			0,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	250,00
TOTAL CAP. 3			250,00
341	47900	A ASOCIACIONES Y CLUBES	0,00
TOTAL CAP. 4			0,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS P.D.M			250,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PDM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO		
ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	2023
34300	PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DEPORTIVOS	0,00
34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS: ALQUILER DE INSTALACIONES	2.500,00
TOTAL CAP. 3		0,00
46100	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS	0,00
46200	DE AYUNTAMIENTOS	500,00
47000	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00
TOTAL CAP. 4		3.000,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	0,00
TOTAL CAP. 5		0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS P.D.M		3.000,00

**CUADRO PUESTOS TRABAJO
EJERCICIO 2023**



PERSONAL FUNCIONARIO					
PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION					
TIPO SIT.	G.SU B	CL.	CATEGORIA	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO
HABILITACION NACIONAL					
FUNCIONARIO	A1	HN	Secretario de Entrada	28	Secretaria General
FUNCIONARIO	A1	HN	Interventor de Entrada	28	Intervención
ADMINISTRACION GENERAL					
FUNCIONARIO	A1	HN	Tesorera	26	Tesorería.
FUNCIONARIO	A2	AG	Técnico Gestión	26	Servicios Administrativos
FUNCIONARIO	C2	AG	Aux administrativo	17	Servicios Administrativos
FUNCIONARIO	C2	AG	Aux administrativo	16	Servicios Administrativos
ADMINISTRACION ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
FUNCIONARIO	A1	AE	Servicios técnicos	25	Arquitecto
SERVICIOS ESPECIALES – POLICIA LOCAL					
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Oficial	22	Oficial P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
FUNCIONARIO	C1	AE	S. Esp. PL Guardia	22	Guardia P.L.
SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDOS ESPECIALES					
SERVICIOS ESPECIALES – PERSONAL DE OFICIOS					
FUNCIONARIO	C2	AE	Servicios Esp. Personal Oficios Encargado Jardines.	17	Servicios. Jardines
FUNCIONARIO	C2	AE	Servicios Esp. Personal Oficios Encargado Jardines.	17	Servicios. Jardines
PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL					



PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACION					
TIPO SIT.	G.SU B	CL.	CATEGORIA	C.D.	PUESTO DE TRABAJO
Eventual	C2	AG	Aux administrativo	16	Secretaria Alcaldía

2. PERSONAL LABORAL					
TIPO SIT.	G/SU B	CL.	CATEGORÍA	C.D.	PUESTO
Laboral	A2	AE	Servicios técnicos	21	Aparejador
Laboral	A2	AE	Servicios técnicos	21	Coordinador servicios
Laboral	A2	AE	Servicios técnicos	20	Técnico informático
Laboral	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Laboral	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Laboral	C1	AG	Administrativo	20	Servicios Administrativos
Laboral	C2	AG	Aux administrativo	16	Servicios Administrativos
Laboral	C2	AG	Aux administrativo	16	Servicios Administrativos
Laboral	E	AG	Aux administrativo	14	Servicios Administrativos
Laboral	E	AG	Aux administrativo	14	Servicios Administrativos
Laboral	E	AG	Aux administrativo	14	Servicios Administrativos
Laboral	E	AG	Aux administrativo	14	Servicios Administrativos
Laboral	E	AG	Personal subalterno	14	Servicios Administrativos.
Laboral	E	AG	Personal subalterno	14	Servicios Administrativos
Laboral	C1	AE	Bibliotecario	18	Bibliotecario
Laboral	E	AE	Personal subalterno	14	Biblioteca
Laboral	C1	AE	Animador Socio-Cult.	18	Animador socio-cultural
Laboral fijo discontinuo	A2		Profesora	21	Profesora educación adultos.
Laboral	E	AE	Peón	14	Coordinación Servicios.
Laboral	C2		S. Esp. Personal Oficis Encargado	17	Encargado de Servicios
Laboral	C2		S. Esp. Personal Oficis Oficial	16	Conductor.
Laboral	C2		S. Esp. Personal Oficis Oficial	16	Servicios municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Parque Móvil municipal.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. P OFICIOS Peón	14	Servicios Municipales.
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficis Operario	14	Servicio de Limpieza
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficis	14	Servicio de Limpieza

Firma 2 de 2
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023
 Emilio Bravo Peña
 Firma 1 de 2
 Secretaria
 22/11/2023
 Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



			Operario		
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza Varios/
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza Varios/
Laboral fijos discontinuos	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. Fijos Disc. / T.P./
Laboral fijos discontinuos	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. Fijos Disc. / T.P./
Laboral fijos discontinuos	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. Fijos Disc. / T.P./
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. F.D. / T.P./
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. F.D. / T.P./
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. F.D. / T.P./
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. F.D. / T.P./
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. F.D. / T.P./
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Servicio de Limpieza colegios. F.D. / T.P./
Laboral fijos discontinuos	E		Peón	14	Operario mantenimiento piscina municipal /Fijos Disc./
Laboral fijos discontinuos	E		Peón	14	Operario mantenimiento piscina municipal /Fijos Disc./
Laboral fijos discontinuos	E		Peón	14	Taquillera piscina municipal Fijos Disc.
laboral	E		Peón	14	Ordenanza Casa Cultura
Laboral.	E		Personal subalterno	14	Limpieza Esc. Mús. /
Laboral	C2		Técnico Turístico	16	Turismo.
Laboral	C2		Coordinador deportivo	16	Deportes.
Laboral	C2		Monitor deportivo	16	Deportes/ T.P.
Laboral	C2		Dinamizador Juvenil	16	Cultura/
Laboral	A1		Téc. Centro mujer	21	Psicóloga. T.P./
Laboral	A1		Téc. Centro mujer	21	Asesora Jurídica. T.P./
Laboral	A2		Téc. Centro mujer	21	Técnico de Empleo.T.P./
Laboral	A2		Téc. Centro mujer	21	Técnico Área Social. T.P./
SERVICIOS SOCIALES					
Laboral	A1		Coordinadora servicios sociales	23	Coordinadora servicios sociales
Laboral	A2		Téc. Serv. Sociales	21	Trabajadora social
Laboral	A2		Téc. Serv. Sociales	21	Educadora social
Laboral	A2		Téc. Serv. Sociales	21	Trabajadora social
Laboral	A2		Téc. Serv. Sociales	21	Trabajadora social
Laboral	A2		Téc. Centro de Día	21	Terapeuta ocupacional
Laboral	A2		Téc. Centro de Día	21	Fisioterapeuta /T.P./
Laboral	C2		Aux. enfermería	16	Aux. Centro de Día



Laboral	C2		Aux. enfermería	16	Aux. Centro de Día
Laboral	E		Personal subalterno	14	Animadora centro de DIA
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Aux Ayuda domicilio
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Aux Ayuda domicilio
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Aux Ayuda domicilio
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Aux Ayuda domicilio
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Aux Ayuda domicilio
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Aux Ayuda domicilio
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C1		Técnico C.A.I.	17	Técnico educación infantil
Laboral	C2		Auxiliar C.A.I.	16	Auxiliar educación infantil
Laboral	C2		Auxiliar C.A.I.	16	Auxiliar educación infantil
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Cocinera limpiadora
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Cocinera limpiadora
Laboral	E		S. Esp. Personal Oficios Operario	14	Cocinera limpiadora
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.
Laboral fijos dis	A2		Profesor Esc.Música	21	Profesor Esc.Música T.P.

Firma 2 de 2
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023
 Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
 Secretaria
 22/11/2023
 Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene la Interventora del ayuntamiento Dña. Ana Maria García-Cuevas Pareja.

Visto el expediente del Presupuesto General de la entidad para el año 2023 que incluye los anexos y demás documentación complementaria que se señala en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de la Ley %Reguladora de Haciendas Locales; visto el informe de la intervención en el que se indica, los límites fijados en la legislación reguladora en dicha Ley y en las leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, visto el expediente 2448/2023, relativo a la modificación de la plantilla de personal del cuadro de puestos de trabajo del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento al objeto de aprobar anualmente a través del presupuesto dicha plantilla, que comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual y que la misma afecta a los créditos consignados que se encuentran incluidos en el Capítulo primero de este presupuesto y que se detalla en el anexo en la propuesta del acuerdo.

Considerando todo ello, lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y así como en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este ayuntamiento pleno acuerda:

- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mora y del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2023.
- Aprobar las bases de ejecución que se adjuntan al mismo.
- Aprobar el cuadro de puestos de trabajo de la corporación para este ejercicio 2023 y todo ello con respecto a las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en materia de retribuciones de personal y conforme con el acuerdo marco del personal funcionario y convenio colectivo de personal laboral.
- Aprobar el anexo de inversiones que se adjunta al presupuesto.
- Exponer al público el presupuesto general por el plazo de 15 días hábiles previo en el Anuncio del Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el periodo indicado, no se presentaran reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente se enviara copia del Presupuesto a la Administración General del Estado a través de los medios telemáticos habilitados a tal efecto, por ello el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mora se aprueba con un importe total en:

CAPITULO I de gastos de personal de 5.477.854, 53

CAPITULO II gastos en bienes y servicios 2.489873,22

CAPITULO III gastos financieros 77.054,70

CAPITULO IV transferencias corrientes 462.209

CAPITULO V fondo de contingencia 3.500

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/11/2023
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
22/11/2023
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CAPITULO VI inversiones reales 661.417,71

CAPITULO IX pasivos financieros 112.867,84

TOTAL, del presupuesto de gastos 9.284777

Por otro lado, el presupuesto de gastos en su;

CAPITULO I de los impuestos directos 3.440.255

CAPITULO II impuestos indirectos 264.000

CAPITULO III tasas, precios públicos y otros ingresos 1.159.828,24

En transferencias corrientes CAPITULO IV 3.959.965,76

CAPITULO V ingresos patrimoniales 25.500 y transferencias de capital CAPITULO VII 435.228

El total de presupuestos de ingresos 9.274.777.

Por parte del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, en presupuesto de ingresos un total de 250 €, que corresponde al CAPITULO III de gastos financieros y en el presupuesto de ingresos un total de 3.000 que corresponden al CAPITULO III de tasas y precios públicos 2.500 y en CAPITULO IV, de transferencias 500.

Luego se adjunta el cuadro de puestos del anexo de plantilla de personal.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez. Muchas gracias Sr. Bravo.

“a nuestra concejal Gema la quiero agradecer y dar toda mi confianza porque demuestra un año más y una vez más que merece estar en el puesto que está”. Estas son palabras del Sr. Bravo durante el debate de los Presupuestos del año 2021, debate que se celebró en el pleno del día quince de julio de ese mismo año.

Sra. Ángel se ve que usted, ni estaba en el puesto que debía estar, ni estuvo, seguramente por eso el Sr. Bravo ya no confía es usted y le ha puesto como concejal de tercera categoría dentro del equipo de gobierno, si es que ya lo venía diciendo yo.

Interrumpe el presidente del pleno **le pediría que debata, venimos a debatir, pero no falte al respeto, porque si no voy a tener que llamarle la atención.**

Sigue interviniendo el portavoz de Aquí Ahora.

No estoy faltando el respeto a nadie, continuo; le decía Sra. Ángel que usted iba a pasar a la historia de nuestro pueblo por ser la concejala de Hacienda, pero no se preocupe Sra. Ángel que ahora le va a sustituir en el cargo el concejal que se cargó el Patronato

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		



Deportivo Municipal y que trae un objetivo claro. El objetivo es el mismo que lleva practicando durante más de doce años y es llevarse a su casa el sueldo que todos los morachos le pagamos estando toda la mañana en la terraza del Candelas. Está usted tranquila Sra. Ángel, que a usted la van a superar.

Presupuesto del año 2023, estamos en noviembre de este mismo año, como pronto el presupuesto va a estar definitivamente aprobado en diciembre, en el último de del año.

Algo que por otro lado es normal en este equipo de gobierno, un equipo de gobierno que viene haciendo durante más de doce años las cosas tarde, mal y nunca.

La verdad es que no merece la pena que esta corporación, que este pleno, no gaste ni un solo segundo en analizar las cifras de un presupuesto que ya está completamente gastado. Mire Sr. Bravo, el presupuesto de mi pueblo, el pleno de mi pueblo es algo mas serio que esta tomadura de pelo que ustedes están haciendo a los hombres y mujeres de Mora.

Mi voto va a ser en contra.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

Interviene la portavoz del grupo socialista Dña. Elena Martín Bravo. Muchas gracias, lo primero que me gustaría decir en este punto del orden del día, es mostrar mi agradecimiento al concejal de hacienda Sergio Moreno, por su buena disposición, por dar contestación a todas las preguntas que hicimos desde el grupo municipal socialista en la comisión de hacienda celebrada la semana pasada, aprovecho ya que el concejal de hacienda estuvo tan receptivo para contestar mis preguntas en dicha comisión para recordarle que tengo pendiente de contestación, un escrito que presento el partido socialista el pasado cuatro de octubre y que esperamos tener contestación pronto.

Entrando en materia del punto de aprobación de los Presupuestos del año 2023 de este Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal, los vecinos deben conocer ciertos aspectos de él, ya que los últimos días hemos podido comprobar cosas de todo tipo. Traemos al pleno de hoy 21 de noviembre de 2023 los propios presupuestos del 2023, cuando apenas quedan cuarenta días para que termine el año y cuando lo normal sería aprobar en este pleno los presupuestos para el año 2024, porque de eso se trata un presupuesto, de trabajar anticipadamente la previsión de ingresos y gastos de esta institución. Porque ¿de qué sirve hacer un presupuesto cuando apenas quedan cuarenta días para terminar de ejecutarlo? Llevamos años así y esto quiero aclararlo, porque además llevamos meses oyendo que este año no se habían aprobado los presupuestos porque no se querían condicional al equipo de gobierno que ganase las elecciones municipales, pero las elecciones fueron en mayo y aquí estamos seis meses después.

En 2021 y 22 trajeron a pleno los presupuestos de ambos ejercicios en el mes de julio y no había elecciones en ninguno de los dos años y si remontamos al 2020, los presupuestos se trajeron a este pleno en el mes de octubre, entonces que haya

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



elecciones no es un motivo, es una excusa para cubrir la incompetencia y la deriva con la que ustedes llevan gobernando muchos años, además queremos dejar constancia que este presupuesto que hoy se trae a pleno tanto del Ayuntamiento como del Patronato Deportivo Municipal, contiene informes de intervención donde indica claramente que el presupuesto no cumple la estabilidad presupuestaria, pero obviamente esta deriva trae consecuencias y las consecuencias siempre las pagamos otros; asociaciones que no han cobrado lo prometido en los convenios firmados hace tiempo, trabajadores municipales que no han cobrado las horas extras realizadas en este ayuntamiento desde hace un año, personas que han sido ganadores de premios económicos e infinidad de proveedores que llevan más de un año con las facturas presentadas en este ayuntamiento y que en vez de pagos reciben largas.

Estoy deseando aprobar los presupuestos para poder pagar a la gente, hemos estado faltos de liquidez y hemos perdido dinero, si se aprueban los presupuestos la semana que viene y tras la exposición pública, pido a la oposición que no se recurran los presupuestos porque si no se retrasaran los pagos. ¿le suenan estas palabras Sr. Alcalde?, las dijo usted hace unos días en Radio Mora, ¿a quién pretende engañar? ¿Por qué no ha traído los presupuestos a pleno hace once meses y todo aquel a los que ustedes deben dinero ya hubieran cobrado hace mucho? ¿o es que la oposición tiene la culpa de todo y ustedes de nada?

Dejen de engañar, dejen de mentir y por favor paguen lo que deben, si lo hacen no habrá reclamaciones y por supuesto si cumplen con su palabra les creemos y lo más importante, les creerán los morachos y esos proveedores que ya no quieren trabajar con el Ayuntamiento de Mora.

Mientras tanto no nos pida más, paguen sus deudas y hagan su trabajo, es lo único que tienen que hacer, muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Gracias Sr. Alcalde; bueno pues agradezco principalmente el tono del punto y también agradezco al partido socialista la comisión informativa que tuvimos el otro día, porque hacía años que no teníamos comisiones informativas y productivas, así que devuelvo el alago ya que es verdad que salí bastante satisfecho de la comisión porque sirvió para aclarar las dudas, que entiendo tienen que estar resueltas.

Pero déjenme también decir que me llama mucho la atención, estar en este pleno para hablar de la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 y que ningún partido de la oposición haya dado ni un solo dato, ni un solo número, me llama la atención. Por ello, permítanme decirles que el presupuesto 2023 es un presupuesto equilibrado en cuanto a gastos e ingresos previstos, que ascienda a 9.284.777 €. Cabe resaltar que además de este presupuesto, también se ha actualizado la plantilla de personal para adaptarla a la realidad de nuestro ayuntamiento lo más posible, una

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



plantilla que aprobamos hoy fruto de la negociación colectiva en la mesa general de negociación, donde se aprobó por unanimidad, eso también se aprueba hoy.

También se van a probar las bases de ejecución presupuestarias para este ejercicio, que es otro documento muy importante para el funcionamiento de nuestro ayuntamiento y obviamente, al estar consolidado, también se trae el presupuesto del Patronato Deportivo Municipal que previamente fue aprobado en comisión ejecutiva de esta entidad y elevado a este pleno para su aprobación definitiva.

Sé que no les gusta que les diga esto, pero es que es así, siempre que ha habido elecciones, siempre, pueden ver los presupuestos de 2015, pueden ver los presupuestos de 2019, pueden ver todos los presupuestos que ha habido en un cambio de legislatura, este equipo de gobierno encabezado por nuestro alcalde Emilio Bravo, no ha aprobado presupuesto y ha prorrogado el del ejercicio anterior para no condicionar al futuro gobierno surgido de las urnas y esto se hace porque las líneas presupuestarias que debe llevar el ayuntamiento de nuestro pueblo, cuando tendrá solamente cinco meses para ejecutarlo, no es justo que se condicione y se quiere dejar a la corporación entrante, a la que entre sea cual sea, si se continua como si no, que pueda tomar decisiones al respecto y marcar estas líneas presupuestarias adaptadas a las políticas que considere una vez tomada posesión.

Esta es la realidad, luego podemos lógicamente hacer la demagogia que queramos, pero bueno. Además de esto saben hacerlo así es legal, que no hay ningún problema, es tan legal que además dicha prorroga de presupuestos se produce automáticamente si el día uno de enero no hay aprobado un presupuesto para ese año en cuestión y se trabaja con el presupuesto prorrogado. Trabajar con un presupuesto prorrogado al único que perjudica es al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Mora o del ayuntamiento que sea, puesto que por ejemplo, las inversiones contempladas en el Capítulo IV del presupuesto no se prorrogan, limitando y condicionando así la actuación del equipo de gobierno. Con lo cual, esto no es una estrategia para ganar tiempo para hacer cualquier otro tejemaneje como a ustedes le gusta decir y acusarnos de hacer.

Hoy venimos a regularizar esta circunstancia sobrevenida: por los procesos electorales que hemos celebrado este año, por otras de índole organizativo y de personal, lo que nos ha llevado a traerlo en este momento, en esta fecha.

En cuanto en que hay un informe de intervención que dice que no cumple estabilidad, esto ya lo aclaramos en la comisión informativa, pero bueno quiero dejarlo claro, para que conste en acta y los presentes también lo sepan. Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, que aprobaba la suspensión de los objetivos de estabilidad de presupuestaria y la regla de gasto, no es obligatorio el cumplimiento de la misma y que esta magnitud, a día de hoy, es un dato meramente informativo como dice textualmente nuestra interventora en su informe. Por acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de junio de 2022, se solicitó al Congreso que se apreciase en España y de acuerdo con las circunstancias extraordinarias previstas en la ley, poder ampliar esta suspensión a lo largo del año 2023, una toma de razón y un acuerdo que se alcanzó en el Congreso de los Diputados el pasado 22 de septiembre. En consecuencia y, como ya se hizo en

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



los años 2021 y de 2022, quedan suspendidas las reglas fiscales y su aplicación en el año 2023; por lo que efectivamente es una cuestión meramente informativa. Es decir, que este equipo de gobierno, ni ningún equipo de gobierno de España, de ningún tipo, ni regional, nacional, está obligado a cumplirlo. Esto es un dato... Interrumpe el Sr. Emilio Bravo **vaya terminando**, contestando el Sr. Álvaro Valero -Sí Sr. Alcalde **termino**.

Es un dato, pero que no condiciona de modo alguno ni invalida el presupuesto que traemos hoy a aprobación.

Ha hablado la portavoz del PSOE de credibilidad: "yo quiero recordarle, de que si hacemos las cosas y cumplimos nuestra palabra nos creerán ustedes y nos creerán los morachos", bueno pues quiero terminar mi primera intervención diciendo que los morachos ¡ya nos creen!, que esta es la cuarta mayoría absoluta que este equipo de gobierno y este partido ha tenido en nuestro pueblo. Muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchas gracias. Cedo la palabra al portavoz de Aquí Ahora.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez. Muchas gracias Sr. Bravo, de verdad quiere usted Sr. Valero que hablemos de las cifras del presupuesto de 2023.

Créame si le digo que pensaba que usted no estaba interesado en que hablemos de las cifras de 2023, pero puesto que le veo con interés vamos a hablar de las cifras.

El sueldo del Equipo de Gobierno pasamos de 80.336 € en 2022 a 117.143 en 2023, lo que supone que ustedes nos van a costar a los morachos 36.800 € más, un 46 por ciento de subida en sueldos del equipo de gobierno.

En subvenciones 40.000 € para MonitMora, esa asociación que ustedes se inventaron para cargarse el PDM, 40.000 € cuando la interventora les ha dicho que lo primero que tienen que hacer es devolver el dinero que se les dio y por lo tanto una subvención, la que pretenden dar, ilegal.

En inversiones para mejorar nuestro pueblo pasa al contrario que en los sueldos del equipo de gobierno pasamos de 950.000 € en el año 2022 a 660.000 en el año 2023, 290.000 € menos para invertir en nuestro pueblo y mientras tanto, como ya ha dicho la portavoz del grupo socialista los proveedores sin cobrar, los trabajadores municipales sin cobrar las horas extras, las asociaciones cobrando la mitad de lo que usted se comprometió, la calle del Arroyo hundiéndose, las calles de Mora llenas de baches y sin luz, los parques abandonados, los jardines llenos de hierbas y los caminos intransitables, la Casa de la Cultura llena de goteras, la oferta cultural inexistente y los morachos yendo a coger el autobús a esa chatarrería que han montado.

Estas son las cifras de su presupuesto.

Firma 2 de 2
 Emilio Bravo Peña
 Alcalde-Presidente
 22/11/2023

Firma 1 de 2
 Jacinta Monroy Torrico
 Secretaria
 22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchísimas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

Interviene la portavoz del grupo socialista Dña. Elena Martín Bravo. Muchas gracias. Brevemente, hablar de números no tiene mucha lógica, traemos un presupuesto en el mes de noviembre con prácticamente todo el año ejecutado, pues lógica tiene poca. Solo esperamos que, a estas alturas del año con once meses de presupuesto ejecutado, el mes que viene tengamos las mínimas transferencias corrientes de crédito. Nada más.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muchísimas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Muchas gracias Sr. Alcalde. Me había propuesto no contestar a los partidos que no respetan las decisiones que toma el pueblo, nuestro pueblo en este caso, pero ante unas acusaciones de ilegalidad no me queda más remedio que contestar

Imagino que de los datos que ha dado usted de los sueldos que supuestamente, según sus números, va a cobrar el equipo de gobierno, habrá restado el 24.10 por ciento aprobado hoy de nuestro alcalde.

Habla usted de una subvención ilegal, eso es falso, es usted un mentiroso porque en comisión informativa.... *interrumpe el Sr. Emilio Bravo como presidente diciendo "no falte usted al respeto, si no..." a lo que el Sr. Álvaro Valero añade "le pido disculpas por el adjetivo"* pero usted sabe que así se le informo tanto por la intervención como la secretaria en la comisión informativa, por lo que sabe que lo que ha dicho hoy aquí es falso.

Interrumpe el portavoz de Aquí Ahora pero no se entiende lo que dice e interviene, otra vez el presidente del Pleno "vamos a ver". - sigue interrumpiendo el portavoz de Aquí Ahora "un informe de intervención...", vuelve a intervenir el Sr. Bravo "Sr. Portavoz de Aquí Ahora, no tiene usted la palabra y le he advertido antes, como advierto al portavoz del equipo de gobierno y a la portavoz del grupo socialista que aquí o se guarda el respeto o tendré que invitarles a que abandonen el salón de pleno y usted no tiene la palabra, así que le pido que si no tiene la palabra, ha hablado ya, ha dicho usted lo que ha querido decir, sabe usted que muchas veces en el juzgado hay cosas que no son ciertas y nadie le ha dicho nada y lo que no voy a consentir que usted aquí ahora intente intervenir o intervenga cuando no tiene la palabra, ni hoy ni nunca, a partir de ahora no voy a consentir a nadie faltas de respeto en este salón de plenos, se lo digo para que vayan tomando nota todos"

Siga usted Sr. Valero... Sigue el portavoz del equipo de gobierno...para que quede claro en el acta de este pleno y para que los presentes sepan la realidad de este asunto voy a decir que, lo que se incluye en los presupuestos es una intención de este equipo de gobierno de poder subvencionar a unas asociaciones concretas como puede ser la que se ha mencionado, porque esta asociación ha tenido actividad desde el mes de

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001](https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



enero hasta el mes de julio de 2023. A día de hoy no se ha concedido nada, eso quiero que quede claro, porque primero tienen que solicitarlo todas las asociaciones que lo consideren, después de esta solicitud hay que valorar si reúnen las solicitudes todos los requisitos establecidos, posteriormente se concederán o no y después, se podrá adelantar el sesenta por ciento, no pudiendo cobrar el cien por cien hasta que no se justifique debidamente esa solicitud de subvención...

El presidente advierte **“vaya terminando...”**

Sigue el portavoz del equipo de gobierno...Sr. Alcalde es que he intervenido treinta segundos cuando ha interrumpido el portavoz de Aquí Ahora, le pido por favor.....vale.

Esta asociación, como quedó dicho en la comisión informativa, tiene derecho al cobro de esta subvención y sería legal porque esta subvención es totalmente diferente a la anterior. Esta situación de legalidad les fue confirmada por secretaria en comisión informativa, que dijo que mientras no haya una resolución firme de los tribunales, no sería ilegal realizar estos pagos y, si finalmente esta asociación solicitase esa subvención (porque a día de hoy no la ha solicitado), se le concediese porque cumpliera todos los requisitos establecidos y se pagase la subvención, podría usted criticarla, pero no venga usted aquí a tachar de ilegal algo que a día de hoy no existe siquiera.

Y para terminar Sr. Alcalde, le ruego por la intervención que he tenido, para terminar, me gustaría destacar las cosas que lógicamente los grupos de la oposición no van a destacar de este presupuesto, si lo encuentro, porque ahora, ya me he hecho un lío.

Interrumpe el portavoz de Aquí Ahora, Sr. Alcalde, una pregunta, ¿va a haber un tercer turno de intervención?, lo digo porque el Sr. Portavoz del equipo de gobierno se está excediendo con creces”. Vuelve a intervenir el portavoz del equipo de gobierno “si no hubiese interrumpido usted”, interviene el Sr. Vegue “dos segundos...”

Tiene que intervenir el presidente del pleno Emilio Bravo “por favor, por favor Sr. Vegue, este pleno lo dirijo yo ¿sabe por qué? ¿sabe por qué lo dirijo yo?...porque por cuarta vez consecutiva me han votado los morachos por mayoría absoluta.

El señor Vegue sigue hablando, pero no se entiende lo que dice. Y el presidente sigue en uso de la palabra *Usted sigue faltando el respeto a los morachos, a este pleno y a esta corporación, porque es su estilo y lleva provocando como hace siempre desde el primer momento y no voy a entrar en sus provocaciones. Le advierto si sigue usted así le voy a invitar a que abandone el pleno. Segundo aviso ya, segundo que le hago, segundo aviso y no olvide, el pleno lo dirijo yo que soy presidente, alcalde de este municipio porque lo decidieron los morachos.*

No va a haber más turnos, aquí se ha quedado la intervención. Usted también

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CINCO en contra del GMPSOE y UNO en contra del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/11/2023

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
Secretaria
22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Pasamos al punto número cuatro, que es subsanación de errores de transcripción de propuesta a pleno de consulta previa de viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rustico de reserva parcela número 16 del polígono 33.

4.-SUBSANACION DE ERRORES DE TRASCIPCION DE PROPUESTA A PLENO DE LA CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD DE ACTUACION URBANIZADORA EN SUELO RUSTICO DE RESERVA PARCELA Nº16 DEL POLIGONO 33

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

VISTA la solicitud presentada por D. Antonio Hervás Arias, con DNI nº 5162717C, actuando en representación de la comercial Cartuna S.L. de fecha 23 de febrero de 2022 y número de Registro de entrada 2339/2021, por la que se subsanó formula consulta previa de viabilidad de actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, de conformidad con lo establecido en los artículos 54.2 y 64.7 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y modificación de 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística -TRLOTAU-, y demás normativa de aplicación,

VISTO el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 16 de marzo de 2022, en relación con la Consulta de Viabilidad formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico, es de carácter favorable.

CONSIDERANDO que en el anterior acuerdo existe errores de forma en la transcripción del cuadro de concertación interadministrativa, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 36 del del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico -RSR-, en desarrollo del artículo 64.7 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y modificación de 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística -TRLOTAU-, el Ayuntamiento, en el trámite de concertación interadministrativa, pasamos a transcribir la concertación interadministrativa CORRECTA:

ORGANISMO	TIPO	CONDICIONANTES
DELG. PROV. EDUCACION Y CULTURA	FAVORABLE 16/09/22	
DIRECC. GRAL. CARRETERAS Y TRANSP.	FAVORABLE 07/07/22	
AQUALIA	FAVORABLE (por silencio)	
MANCOMUNIDAD RIO ALGODOR	FAVORABLE (por silencio)	
CONSEJERIA DE FOMENTO	FAVORABLE CONDICIONADO 29/07/22	2. La delimitación conjunta del ámbito a desarrollar que se incluye en la Consulta Previa no se ajusta a los límites del Sector 36 vigente. Se incrementa la superficie del Sector original al incluir conexiones al viario

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
Alcalde-Presidente
22/11/2023

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
Secretaria
22/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		<p>existente en suelo urbano consolidado que deberán ser objeto de justificación en el documento de P.A.U. que se presente.</p> <p>3. En la ordenación conjunta propuesta se ha dimensionado y emplazado la reserva prevista de suelo con uso Dotacional Equipamiento (DE), ajustado al estándar mínimo que se determina en el Art. 31.1.c) del TRLOTAU. Si bien, se ha indicado como DOTACIONAL PRIVADO amparado por la antigua redacción del Art. 31.2. del TRLOTAU. Se revisará la redacción del artículo al que se hace referencia en el apartado 1.6. JUSTIFICACION UBICACIÓN RESPECTO AL MUNICIPIO, ajustándolo al vigente texto normativo tras la modificación efectuada por Ley 1/2022, 14 enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha y aclarando la intención o no de recurrir a lo señalado en el mismo.</p> <p>4. Se completará el documento con el compromiso de aportaciones suplementarias al patrimonio municipal de suelo al objeto de garantizar la especial participación pública en las plusvalías que se generen, conforme a lo regulado en el artículo 39.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.</p>
<p>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO</p>	<p>CONDICIONADO 27/10/22</p>	<p>Condiciones de carácter general en cuanto a:</p> <p>-Existencia de recurso hídrico: Con la documentación presentada, no es posible valorar la demanda de agua que supondría el desarrollo de la reclasificación de la parcela 16, del polígono 33 del t.m. de Mora (Toledo), emplazándose dicho estudio a los preceptivos informes sobre desarrollos posteriores.</p> <p>- Afección a cauces públicos</p> <p>- Vertidos de aguas pluviales, aliviaderos de las redes de saneamiento y vertidos de aguas residuales (ver informe de 27/10/22)</p>

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	CONDICIONADO 21/06/22	Por lo tanto, si la aprobación definitiva sucede después del 2 de noviembre de 2022, se debe justificar el cumplimiento de la Orden TMA 851/2021.
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	CONDICIONADO 28/07/22	<p>Así, estudiadas las características de esta reclasificación del suelo rústico se concluye que se encuentra incluida en los supuestos establecidos en el artículo 5.2 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en concreto en el supuesto 5.2.a) modificaciones menores de planes y programas, por lo tanto, para la aprobación de la misma por el órgano sustantivo, debe someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.</p> <p>El Ayuntamiento de Mora, como promotor de la actuación, deberá remitir a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano sustantivo en la aprobación de la modificación de las NNSS, los documentos establecidos en el artículo 19 de la citada Ley, esto es, la solicitud de inicio, el borrador de la modificación y el Documento Inicial Estratégico con la información citada en el punto 2 de este artículo. El órgano sustantivo, una vez compruebe que la solicitud incluye los documentos señalados y que la documentación presentada es conforme con la legislación sectorial, remitirá la solicitud y documentos a este órgano ambiental para el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada</p>

Dictamen de los municipios colindantes al Municipio de Mora

ORGANISMO	ENVIO	RECEPCIÓN	TIPO
AYTO VILLANUEVA BOGAS	23/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYTO MASCARAQUE	23/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYTO CONSUEGRA	23/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYTO TURLEQUE	23/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYTO HUERTA	23/05/2022		FAVORABLE (por silencio)

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/12/2023
Alcalde-Presidente

 Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
22/12/2023
Secretaría



VALDECARABANOS			
AYTO VILLAMUELAS	23/05/2022	09/06/2022	FAVORABLE
AYTO LOS YEBENES	23/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYTO TEMBLEQUE	23/05/2022	27/05/2022	FAVORABLE

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Ayuntamiento resolver dichos errores de transcripción, ya que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, habiéndose publicado en el DOCM número 178 de 13 de septiembre de 2022 y en el diario La Tribuna de Toledo de fecha 5 de septiembre de 2022, sin que se presentarán alegaciones, por lo que procede elevarlo a Pleno para su aprobación definitiva

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PUNTO ÚNICO. Aprobar con carácter definitivo la consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del Suelo Rústico de reserva Polígono 33 Parcela 16, mediante reclasificación de suelo rústico (ampliación del polígono industrial de Mora), al considerar que la misma es adecuada y responde a la evolución del desarrollo urbanístico del municipio.

Advirtiendo según la concertación de la consejería de Fomento, el acuerdo en nada vincula al propio del Programa Actuación Urbanística ni tampoco supone vinculación alguna a la potestad de planeamiento.

Dando traslado a la consejería de Fomento el acuerdo.

Interviene la secretaria del ayuntamiento Dña. Jacinta Monroy Torrico Visto en la comisión de infraestructura de urbanismo y servicio de este ayuntamiento el pasado 16 de noviembre de 2023, considerando que el acuerdo anterior de 2 de mayo existen errores en la transcripción del cuadro de la concertación administrativa, según dispone el apartado 13 del artículo 36 del decreto 242/2004 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico en desarrollo del artículo 64.7 del Decreto Legislativo y modificación de la LOTAU, el ayuntamiento, bueno transcribimos la concertación integra administrativa de forma correcta, como lo tienen ustedes, no lo voy a leer y dudo que corresponda a este pleno, vamos, se propone aprobar con carácter definitivo la consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora del suelo rustica de la reserva Polígono 16 Parcela 33 mediante reclasificación de suelo rustico al considerar que la misma es adecuada, responde a la evolución del desarrollo urbanístico del municipio, advirtiendo según la concertación de la Consejería de Fomento, el acuerdo que nada vincula al propio del programa de actuación urbanística, ni tampoco supone vinculación alguna a la potestad de planeamiento.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchas gracias Sra. Secretaria. Voy a dar la palabra al portavoz del equipo de gobierno, para que motive esta subsanación y posteriormente entraremos al debate; paso la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Gracias Sr. Alcalde, como hablamos en la comisión informativa, el pasado 3 de mayo del corriente se aprobó definitivamente la consulta previa de viabilidad para la

Firma 2 de 2	Emilio Bravo Peña	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Firma 1 de 2	Jacinta Monroy Torrico	22/11/2023	Secretaria



ampliación de nuestro polígono industrial y en dicho acuerdo la aprobación definitiva hubo un error en el cual se detallaba la conciliación interadministrativa, en concreto se puso como favorable el informe de la Consejería de Fomento, cuando ese informe era favorable condicional, por lo tanto consideramos, que lo más oportuno es modificar este cuadro de conciliación y el acuerdo tomado en este pleno en lo relativo al informe de Fomento, indicando que este informe es favorable condicionado e incluyendo estos condicionantes el acuerdo aprobación definitiva de esta consulta previa, de este modo dotaremos de una mayor seguridad jurídica el acuerdo y se podrá trasladar este al interesado de forma correcta.

Además, como también advertimos en la comisión informativa, vamos a proceder a detallar en el cuadro de los condicionantes, el resto de los informes favorables condicionados que en su momento sí que estaban recogidos en ese cuadro el pasado tres de mayo, pero que no se había detallado cuales eran los condicionantes.

Simplemente resumir eso, que la modificación viene a ser el detalle de los condicionantes de los informes favorables condicionados que diferentes administraciones hicieron a esta consulta previa de viabilidad. Nada más.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez. Muchas gracias Sr. Bravo, efectivamente, estamos de acuerdo que la subsanación que se trae a pleno, es una mera corrección de un error material en la transcripción del resultado del trámite de concertación interadministrativa, por tanto, los argumentos son exactamente los mismos que en aquel pleno en el que se aprobó definitivamente la consulta previa y por ello mi voto, mi posicionamiento va a ser el mismo que en el de aquel pleno; me voy a abstener.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Cedo la palabra al grupo socialista.

Interviene la portavoz del grupo socialista Dña. Elena Martín Bravo. Muchas gracias, en este punto traemos una subsanación de errores en la cual se ha incorporado los comentarios condicionados de una institución como es la Consejería de Fomento, donde nosotros no tenemos mucho más que añadir al respecto.

No obstante, si que queremos dejar clara nuestra posición, como siempre queremos que nuestro Polígono Industrial crezca, que lo haga dentro de las normas establecidas y que se trabaje intensamente desde esta institución para que Mora fomente industria y por consecuencia fomente el empleo. Muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muchas gracias cedo la palabra al portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Gracias Sr. Alcalde, siendo el punto que es y la importancia que tiene esta ampliación para nuestro pueblo, vamos, para el polígono y para nuestro pueblo en particular, mostrar que a este equipo de gobierno nos gustaría que la consulta previa fuese

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	22/11/2023
Emilio Bravo Peña	22/11/2023
Secretaría	22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico	22/11/2023
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobada definitivamente por unanimidad, pero bueno, entiendo que cada grupo puede hacer lo que considere oportuno en este asunto a la hora de votar.
Nada más muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña.

Muy bien muchas gracias, entiendo que no va haber más intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CINCO a favor del GMP SOE y UNO abstención del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Al punto número 5 es: Modificación puntual de normas subsidiarias de planteamiento eliminación de retranqueo en las parcelas.

Vaya teniendo la palabra la Sra. Secretaria.

5.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO. ELIMINACION DE RETRANQUEOS EN LAS PARCELAS

Por parte de la Tenencia de Alcaldía del Área se somete a Pleno, para su aprobación, la siguiente:

VISTO que cuando en el año 1989 se aprobaron las Normas Subsidiarias Municipales vigentes no era posible prever las necesidades que tendría la localidad en materia de suelo para un uso INDUSTRIAL, esta deficiencia de suelo para uso industrial, la solución que se estudió y adoptó para solventar esa deficiencia fue la tramitación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias que generara suelo con uso exclusivo industrial, mediante la reclasificación de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable de uso industrial.

La modificación puntual fue redactada y promocionada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y aprobada definitivamente el día 28 de Junio de 1990.

Para ello se redactó su correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, que fue ejecutado y el Polígono Industrial de Mora se puso a disposición del Ayuntamiento en el año 2001, mediante un convenio de colaboración.

La modificación puntual que se propone solamente influye sobre la ubicación exacta de la edificación dentro de la parcela, en las que se exigen retranqueos a linderos.

Revisadas todas las ordenanzas, tanto del Polígono 0 como del resto de Sectores urbanizados,

solamente las ordenanzas del Polígono Industrial exigen estos retranqueos para sus edificaciones y por lo tanto esta modificación puntual de las Normas no afectaran a las de ordenanzas del resto del municipio.

La presente innovación de las Ordenanzas edificatorias del Polígono Industrial está originada

por un mejor aprovechamiento de las parcelas, ya que con la presente modificación se permite

una mejor movilidad de las construcciones dentro de las mismas. para la ejecución del actual

Polígono Industrial de Mora.

VISTO dado que la modificación pretendida no afecta a elementos de la ordenación estructural que modifican el modelo territorial y urbano establecido en el planeamiento

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña
Firma 1 de 2
Secretaría
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



municipal, por lo que tal y como establece el artículo 152.4 RPL, no será preceptiva la concertación interadministrativa prevista en el artículo 134 del Reglamento con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

En relación al procedimiento, el artículo 152 RPL, establece que cualquier innovación de las determinaciones de los Planes de ordenación urbanística (OU) deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones. No obstante, lo anterior se exceptúa de esta regla la innovación en las determinaciones de la ordenación detallada (OD) en los Planes de ordenación urbanística (OU) siempre que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.2 de este Reglamento, los Planes contengan la identificación y distinción expresa de las determinaciones de la ordenación estructural (CE) y de la detallada (OD), supuesto que se cumple en las NNSS de Planeamiento del Ayuntamiento de Mora. En este caso, la innovación en las determinaciones de la ordenación detallada (OD) en las normas urbanísticas y en la documentación gráfica del Plan se tramitará observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación del mismo si bien la aprobación definitiva de la innovación corresponderá al Ayuntamiento-Pleno. Del documento aprobado definitivamente se dará traslado a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

VISTO Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número RES2022/267, de 14 de marzo de 2022, se ha resuelto someter a información pública el proyecto de Modificación Puntual de NNSS de Planeamiento del Municipio del Polígono Industrial, PUBLICADO en el DOCM Numero 64 de 1 de abril de 2022, y en prensa, diario La Tribuna Toledo del 21 de marzo de 2022, en el periodo de un mes, el 2 de mayo de 2022 no se han presentado alegaciones.

VISTO la memoria técnica innovación normativa de modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento, realizada por D. Carlos Neila González, expuesta en nuestra sede electrónica el 11 de mayo de 2022. Visto el informe sobre clasificación del suelo.

VISTO que se solicitaron los siguientes informes sectoriales necesarios para la aprobación definitiva de la MP NNSS:

ORGANISMO	ENVIO	RECEPCIÓN	TIPO
DEL. PROV. EDUCACION Y CULTURA	12/05/2022	14/09/2022	FAVORABLE
DIRECC. GRAL. CARRETERAS Y TRANSP.	12/05/2022	22/06/2022	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA BOGAS	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO MASCARAQUE	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO ORGAZ	12/05/2022	18/07/2022	FAVORABLE

Firma 2 de 2	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña	22/11/2023
Firma 1 de 2	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico	22/11/2023



AYUNTAMIENTO MANZANEQUE	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO CONSUEGRA	12/05/2022	07/06/2022	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO TURLEQUE	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO HUERTA VALDECARABANOS	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
AYUNTAMIENTO VILLAMUELAS	12/05/2022	26/05/2022	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO LOS YEBENES	12/05/2022	02/06/2022	FAVORABLE
AYUNTAMIENTO TEMBLEQUE	12/05/2022	17/05/2022	FAVORABLE
MINISTERIO DE DEFENSA	12/05/2022	08/03/2023	FAVORABLE CONDICIONADO PUALLO ROTAZA El oleoducto Puertollano-Loeches, fue declarado de utilidad pública por Decreto 2939/1974 de 26 de septiembre. A su paso por las fincas afectadas impone las siguientes limitaciones de dominio: El oleoducto Rota-Zaragoza, propiedad del Ministerio de Defensa y explotado por CLH, fue declarado de utilidad pública por Decreto-ley de 23 de marzo de 1956. A su paso por las fincas afectadas impone las siguientes limitaciones de dominio: Servidumbre de paso de 5 m. (2,5 m. a cada lado del eje) sujeta a las siguientes limitaciones de uso: - prohibición de realizar trabajos de arada o cava a una profundidad superior a 50 cm. - prohibición de efectuar obras sin la autorización y conocimiento de CLH - prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia menor de 4 metros a la derecha, a contar desde el extremo de la zona de servidumbre, y de 3 metros a la izquierda consideradas las distancias según el sentido y dirección Puertollano-Loeches - prohibición para levantar edificios o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter temporal o provisional, así como



			<p>alcantarillas, a una distancia menor de 4 metros a la derecha, a contar desde el extremo de la zona de servidumbre, y de 3 metros a la izquierda consideradas las distancias según el sentido y dirección Puertollano-Loeches - prohibición de modificar la cota del terreno - obligación de permitir el paso del personal de mantenimiento del oleoducto las 24 horas del día</p> <p>Servidumbre de paso de 15,24 m. (5 m. a la izda. y 10,24 m. a la dcha. del eje en el sentido sur-norte) sujeta a las siguientes limitaciones de uso: - prohibición de realizar trabajos de arada o cava a una profundidad superior a 40 cm. - prohibición de efectuar obras sin la autorización y conocimiento de CLH. - prohibición de realizar edificaciones, aunque sean provisionales. - prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto. - prohibición de modificar la cota del terreno. - obligación de permitir el paso del personal de mantenimiento del oleoducto las 24 horas del día. El oleoducto ROTAZA queda clasificado como una instalación militar incluida en el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional que desarrolla la Ley 8/75 de 12 de marzo, y Orden Ministerial - Defensa-nº 56/1995, de 17 de abril (BOE 100, 27/04/1995) sobre servidumbres del oleoducto ROTAZA</p> <p>*Adicionalmente, pueden ser de interés para su proyecto los siguientes condicionantes tipo (a modo informativo): VIALES Y EDIFICACIONES EN LAS INMEDIACIONES DEL OLEODUCTO La zona de seguridad del oleoducto, deberá contemplarse como zona verde sin árboles o parterre, de manera que se garanticen sus limitaciones. En dicha franja de terreno, no podrá modificarse la cota del terreno actual ni pavimentarse con el objetivo de utilizarse como aparcamiento u otro uso distinto del que está recogido en este</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría	Jacinta Monroy Torrico
Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente	Emilio Bravo Peña

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



		<p>punto. CRUCE DE VIALES CON EL OLEODUCTO Se tratará de efectuar el menor número de cruces posibles. Para el cruce de viales con la traza de oleoducto, no podrán reducir la cota de terreno existente y se suele proteger el oleoducto con losa de hormigón HA-25 en solera, de 20cm de grosor con parrilla de Ø10mm y #15cm. CRUCE DE SERVICIOS CON EL OLEODUCTO Deberán buscar puntos en los que concentrar las canalizaciones para realizar el cruce con los oleoductos, reduciendo al máximo el número de afecciones. Los cruces se suelen realizar por debajo del oleoducto, siendo la mínima distancia entre la generatriz inferior del oleoducto y la superior de sus canalizaciones de 80 cm. en toda la zona de servidumbre. Además: Si fuera necesario el paso de maquinaria pesada sobre la traza del oleoducto, se habilitarán pasos adecuadamente delimitados y señalizados en los que también suelen instalarse losas de hormigón (hormigón HA-25 en solera, de 20cm de grosor con parrilla de Ø10mm y #15cm.)</p> <p>*Les informamos que: a) Para la realización de trabajos en la zona de seguridad EL PROMOTOR deberá solicitar autorización por escrito a esta Compañía (al Gestor del Líneas de Oleoducto mediante correo electrónico o tradicional), a la que contestaremos indicando la solución técnica que mejor se ajuste a la situación en concreto. b) Durante la ejecución de los mismos en la zona de seguridad del oleoducto deberá estar presente nuestro personal, por lo que con una semana de antelación deberán ponerse en contacto con el Jefe de Explotación de la zona (D. Ignacio Huidobro Barrio, tlf. 620251948) c) Cualquier daño que con motivo de las obras pudiera producirse en los oleoductos será reparado por personal de CLH, quien pasará el cargo al Promotor. d) Los costes derivados de este tipo de trabajos para conservar la integridad de los oleoductos irán por</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma 1 de 2 Jacinta Monroy Torrico	Firma 2 de 2 Emilio Bravo Peña
22/11/2023	22/11/2023
Secretaría	Alcalde-Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



			cuenta del Promotor. e) Toda la información geográfica entregada en este acto es aproximada y ha sido confeccionada de buena fe con las herramientas tecnológicas disponibles a día de hoy. El trazado real de la conducción puede sufrir alguna variación por el margen de error inherente a cualquier tipo de medición. Por ello, cuando se prevea la realización de trabajos en las proximidades del oleoducto, deberán solicitar, en caso de que los trabajos lo requieran, una delimitación exacta en la zona, que será realizada por personal de CLH, absteniéndose hasta entonces de realizar cualquier tipo de movimiento de tierras o empleo de maquinaria pesada. La inobservancia por su parte de esta instrucción particular, podría derivar en responsabilidad por daños al oleoducto, a terceros o al medio ambiente. CLH declina toda responsabilidad por los hechos que pudieran derivarse del incumplimiento o inobservancia de lo especificado anteriormente
AQUALIA	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
MANCOMUNIDAD RIO ALGODOR	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
CONSEJERIA DE FOMENTO	12/05/2022		FAVORABLE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	12/05/2022		FAVORABLE (por silencio)
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	12/05/2022	14/06/2022	FAVORABLE

CONSIDERANDO la aprobación inicial de la modificación puntual de NNSS de planeamiento del municipio del polígono industrial, consistente en la MODIFICACION AMPLIACION de la ordenanza de la edificación del plan parcial del polígono industrial, tras su envío a la CONSEJERIA DE FOMENTO, y al tener mas de 10.000 habitantes, Mora, la competencia es del PLENO del ayuntamiento, su aprobación definitiva.

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por: — Los artículos 24, 30 y siguientes, y 40 y 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se

Firma 2 de 2
Alcalde-Presidente
22/11/2023
Emilio Bravo Peña

Firma 1 de 2
Secretaría
22/11/2023
Jacinta Monroy Torrico

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. — Los artículos 37 a 52, 117, 119, 120, 121, 132 a 136, 152, 153 y 157 a 159 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. — Los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así mismo, es aplicable la Legislación sectorial siguiente: — Defensa: disposición adicional primera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, en relación con zonas de protección de la defensa nacional. — Carreteras: artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, cuando afecte a carreteras estatales, y artículo 17 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha. 3 Ilmo. Ayuntamiento de Mora — Sector ferroviario: artículo 7 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario. — Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículos 8, 11.3 y 12 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. — Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. — Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. — Abastecimiento y depuración de aguas: artículo 16 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. — Medio ambiente: artículo 5 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de Flora y Fauna Silvestres, y artículo 10 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha. — Montes: artículo 39 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. — Sector de hidrocarburos: artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. — Sector eléctrico: artículo 5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. — Telecomunicaciones: artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. — Integración social de los minusválidos: artículo 54 de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos; y artículos 4 y 32 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha. — Deporte: artículos 23.e) y 32 de la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte de Castilla-La Mancha. — Comercio y equipamientos comerciales: disposición adicional segunda de la Ley 7/1998, de 15 de octubre, de Comercio Minorista de Castilla-La Mancha. — Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

SEGUNDO. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa competente, la cual es la C.I.P. DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y SERVICIOS.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO. Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de NNSS de Planeamiento del Municipio del Polígono Industrial, consistente en la modificación-ampliación de ordenanza de edificación del Plan Parcial del Polígono Industrial para concretar todas las ordenanzas respecto a **eliminar la exigencia del retranqueo de la edificación en el fondo de la parcela.**

SEGUNDO. Remitir, a la Consejería competente en materia de urbanismo, el instrumento debidamente diligenciado con la aprobación definitiva realizada por el Ayuntamiento, así como los documentos necesarios para efectuar el refundido del planeamiento municipal vigente que se encuentra depositado en la delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Fomento

Interviene la secretaria del ayuntamiento Dña. Jacinta Monroy Torrico Vista la pasada comisión de infraestructuras del pasado 16 de noviembre, considerando que la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio del Polígono Industrial, consistente en la modificación y ampliación de la Ordenanza de la edificación del plan parcial del Polígono Industrial; se transfirió a la Consejería de Fomento y al tener mas de 10.000 habitantes Mora. La competencia es de pleno según la legislación vigente y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación correspondiente y por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se propone a este pleno aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento del municipio, consistente en la modificación y ampliación de la Ordenanza del Plan Parcial del Polígono y respecto a esto eliminar la exigencia del retranqueo de la edificación en el fondo de la parcela. Tras esto se remitirá a la Consejería (si se aprueba) competente de urbanismo el instrumento debidamente diligenciado con la aprobación definitiva realizada por este ayuntamiento, así como los documentos necesarios para refundir el planeamiento municipal vigente que está depositado en la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Fomento.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno, para que ahora motive el porqué de esta modificación puntual.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Gracias Sr. Alcalde, como todos sabemos esta modificación se aprobó inicialmente en el pleno celebrado de 28 de julio de 2022 y una vez realizada la tramitación necesaria se trae ahora para aprobación definitiva en este pleno, tal y como se informó en el pleno de 2022 y en la comisión informativa el pasado miércoles. Esta modificación de las normas subsidiarias del planeamiento del Polígono Industrial de Mora, con la que eliminaremos los retranqueos traseros de las parcelas, no se considerará una modificación estructural, ya que no afecta a los coeficientes de edificabilidad, ni de ocupación de las parcelas, esta modificación lo que permite, ya se comentó el pasado 28 de julio, es una mayor movilidad y una mejor ubicación de las construcciones dentro de las parcelas industriales. Aclarar también que esta aprobación definitiva y en el acuerdo de pleno que vamos a alcanzar hoy también se incluye un informe favorable

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaria
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



condicionado del Ministerio de Defensa, en relación al oleoducto que atraviesa el Polígono Industrial, como ya se informó en la comisión estos condicionantes no afectan en modo alguno a la presente modificación, en tanto en cuanto esta infraestructura ya estaba protegida al ubicarse bajo las zonas verdes del Polígono Industrial, salvaguardando de este modo toda la servidumbre, limitaciones y retranqueo que sobre este tipo de infraestructuras la ley exige. Nada más muchas gracias.

Muchas gracias, tiene la palabra el portavoz de Aquí Ahora.

Interviene el portavoz de Aquí Ahora Mora D. Pablo Román Vegue Sánchez. Muchas gracias Sr. Bravo, sucede lo mismo que en el caso del punto anterior, los argumentos siguen vigentes a aquello que se debatieron en el momento en el momento en el que se hizo la aprobación inicial de la modificación de normas subsidiarias y por lo tanto mi posicionamiento vuelve a ser el mismo que en el de aquel momento yes el de abstención.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra la portavoz del grupo socialista.

Interviene la portavoz del grupo socialista Dña. Elena Martín Bravo. Muchas gracias, bueno pues aquí nuestra postura es sencilla, en la línea con los concejales del grupo municipal socialista han trabajado históricamente sobre este tema, mientras que no se produzcan ilegalidades o hechos que vayan en contra de los intereses de la ciudadanía moraca, nuestra postura será siempre afirmativa en aras de colaborar con el desarrollo económica e industrial de nuestro pueblo, en realidad preferiríamos que la iniciativa hubiera sido municipal y que la gestión y dirección del desarrollo urbanístico hubiera sido público mirando exclusivamente por los intereses de Mora mediante la gestión directa del ámbito, pero a falta de tal iniciativa apoyaremos también las iniciativas privadas, siempre que se cumplan escrupulosamente con la legislación urbanística y atienda a fines lícitos. Muchas gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchas gracias, tiene la palabra el portavoz del equipo de gobierno.

Interviene el portavoz del Equipo de Gobierno D. Álvaro Valero Rey de Viñas. Gracias Sr. Alcalde, agradecer el tono y agradecer el apoyo a esta modificación, que hoy traemos al pleno porque entendemos que apoya y ayuda a las empresas que se instalen en nuestro Polígono Industrial. A todos nos gustaría que el ayuntamiento pudiese desarrollar las actuaciones urbanísticas, pero los recursos son limitados y las actuaciones urbanísticas todo el mundo sabe que conllevan unos costes y una necesidad de terreno del que el ayuntamiento no dispone. Sirva como ejemplo todas las urbanizaciones residenciales que se han desarrollado en nuestro pueblo. Estos PAU siempre han sido desarrollos privados, tutelados y dirigidos lógicamente y aprobados por este Ayuntamiento en todo momento. Algo parecido ocurrió con el Polígono Industrial, ya que lo desarrolló la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el año 1990 y ahora en esta ampliación que va a desarrollar, o mejor dicho, que propone desarrollar una empresa privada.

Firma 2 de 2	22/11/2023	Alcalde-Presidente
Emilio Bravo Peña		
Firma 1 de 2	22/11/2023	Secretaría
Jacinta Monroy Torrico		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001**

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por lo que nos tenemos que congratular todos es porque sigan creciendo estos desarrollos urbanísticos, ya sean residenciales o industriales, ya que esto significa que nuestro pueblo sigue avanzando y creciendo. En esta afirmación creo que coincidiremos todos los grupos de esta corporación, nada más, gracias.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña. Muy bien muchas gracias ¿va a haber alguna intervención más? Bueno pues pasamos a la votación: ¿votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?;

Sometido el asunto a votación, por SIETE votos a favor del GMPP, y CINCO a favor del GMP SOE y UNO abstención del GMAA se aprueba la propuesta presentada, en los términos en que se encuentra redactada.

Interviene el presidente del pleno D. Emilio Bravo Peña El siguiente punto es: Informes de alcaldía, no tengo ningún informe y el séptimo punto es: Urgencias, que tampoco hay ninguno, con lo cual muchísimas gracias, se levanta la sesión.

6. INFORME DE ALCALDIA

No hay asuntos

7. URGENCIAS

No hay asuntos

Se levanta la sesion

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **10 horas y 15 minutos** del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretaria, Doy Fe.

En Mora,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen

Firma 2 de 2
Emilio Bravo Peña
22/11/2023
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2
Jacinta Monroy Torrico
22/11/2023
Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dfc026a6a55b445294ea4fec8a1c60a8001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

